



**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Secretaría General

CIRCULAR No.120.-

Montevideo, 11 de setiembre de 2007.-

Señor Maestro-Inspector Departamental y Nacional, y/o Jefe de Oficina :-

Luego de varias tratativas y ante el inminente acuerdo con el B.P.S. Para tratar de cancelar las deudas que con dicho organismo mantienen algunas Comisiones de Fomento se solicita, en forma URGENTE, que envíen al Cr. Eduardo Mauttoni un listado de las Comisiones de Fomento dependientes de esa Inspección, que no han cancelado totalmente los adeudos con el B.P.S., a los efectos de corroborar y ratificar las que obran en nuestro poder.

Dicha comunicación debe ser realizada indefectiblemente antes del 18/9/07 fecha límite dada por B.P.S. para firmar dicho acuerdo. Las deudas no comunicadas antes de esa fecha y que no obren en nuestro poder, serán de exclusiva responsabilidad de la Comisión de Fomento y del Inspector Departamental correspondiente.

Asimismo queremos dejar constancia, que a partir de dicho acuerdo, el C.E.P. No se hará cargo de ninguna otra deuda que surja ante el B.P.S. de las Comisiones de Fomento por diferencias de sueldos y aportes a dicho organismo.

Las Comisiones de Fomento que contraten personal por su cuenta, deberán previamente a la contratación, calcular los salarios a devengar, respetando el laudo correspondiente y los aportes al B.P.S., evitando que surjan deudas ante ese organismo.

Además se comunica a las Inspecciones que les hagan saber a las Comisiones de Fomento correspondientes a esa dependencia, que toda documentación laboral como ser Recibos de Sueldos Nóminas y Recibos de pago del B.P.S. (ORIGINALES) deben ser archivados en carpetas independientes de toda otra documentación a los efectos de poder realizar los controles correspondientes de forma sencilla, por parte de las personas encargadas de los mismos, del C.E.P. o del B.P.S..-

Mag. EDITH MORAES
Presidenta

Dra. SONIA GOMEZ
Secretaría General

M.L.D.